



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1237/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.7.3.23.2135/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 06 de septiembre de 2012.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2012, Año de la Cultura Maya".

**C.P. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS
NACIONAL FINANCIERA
PRESENTE**

3278

En atención a su oficio **DGA-064/2012** de fecha **16 de Julio de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección Estatal Baja California Sur; Dirección Estatal Zacatecas**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0868**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

SEP 0 2 01 PM 2012
DSNA/LGRS/12/12

FICHA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

Ficha 2135/2012



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0868

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección Estatal Baja California Sur; Dirección Estatal Zacatecas**, dependientes de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, de los años **1975 a 2003**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, las series documentales cuya baja se promueve concluyeron su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **CGA-064/2012** de fecha **16 de julio de 2012**, suscrito por el **C.P. Óscar Córdova López, Coordinador General de Archivos**, del inventario anexo de **02** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección Estatal Baja California Sur; Dirección Estatal Zacatecas**, dependientes de **Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrado por **documentación administrativa en copias**, de los años **1975 a 2003**, con un peso aproximado de **4,350 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y del *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm.113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **31** días del mes de **agosto** de **2012**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0876

Conforme a la revisión del inventario anexo de **02 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección Estatal Baja California Sur, Dirección Estatal Zacatecas**, dependientes de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrada por las **series documentales administrativas en copia**: acuses de valija, análisis de créditos, arqueros de caja chica, balanza analítica, boletines de prensa, cartas de términos y condiciones, catálogos de cuentas, catálogos de destrucción de pagos, cédulas de aplicación, certificados de cartera, certificados de depósitos, certificados de títulos administrativos, circulares, constancias de percepciones, consultas de crédito, controles de cobro, controles de gastos, actas administrativas, actas de sesiones de comités, contratos de créditos, estados financieros, minutarios de correspondencia, informes de derrama crediticia, directorio de bases de datos, esquemas de amortización, informes de gastos, esquemas para moneda, evaluaciones de intermediarios, fichas de operaciones y cobros, formatos de información complementaria, formatos de descuentos, guías de promoción, guías para el manejo de máquinas, hojas de datos económicos, revisiones de indicadores económicos, índices de apertura, informes, inventarios, auditorías, listas de asistencia, órdenes del día, organigramas, políticas para gastos de cartera, presupuestos, programas, proyectos, registros y controles de bienes, relaciones de acreditados, avalúos, promociones, visitas e inspecciones, capacitación, resguardos de mobiliario y equipo, resúmenes de saldos, resúmenes ejecutivos, solicitudes de autorización de crédito, solicitudes de devolución de cuotas, solicitudes de elegibilidad, solicitudes de operaciones de crédito, solicitudes de reembolso, tablas de equivalencias, acuerdos de autorización, calificaciones de cartera, carátulas de resoluciones, cartas de intención, cédulas de cobertura, certificados de registro público, controles de supervisión crediticia, actas de entrega-recepción, contratos de arrendamiento, contratos de habilitación, créditos hipotecarios, cuestionarios, diagnósticos, reportes de garantías y de movimientos bancarios, registros de fondos, solicitudes de condonación y de papelería; de los años **1975 a 2003**, con un peso aproximado de **4,350 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **CGA-064/2012** de fecha **16 de julio de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3° de abril de 1934.
- *Estatutos Sociales de Nacional Financiera, S.A., aprobados el 23 de mayo de 1967.*
- *Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1985.
- *Ley Orgánica de Nacional Financiera*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.
- *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001.
- *Ley de Instituciones de Crédito*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja cumplieron su vigencia conforme a lo establecido en el inventario.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

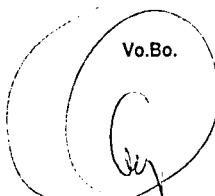
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 31 de agosto de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS